GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE
ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2019
SG/DGJyEL/RPA/0094/2019
Asunto: se remite respuesta a Punto de Acuerdo

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SSC/CA/0330/2019** de fecha 27 de febrero de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDPRPA/CSP/0288/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 1134/924
Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa.- Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana en la JGCDMX.- En atención al folio: DGRDC-007125-19
C.P. Arturo Jaimes Núñez.- Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML

00002675
15:36
Mario

00094

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO
28 FEB 2019
RECIBIDO
RECIBE: Isabel HORA: 13:53

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019.

Oficio No. SSC/CA/ 0330 /2019

Asunto: Respuesta a punto de acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

En atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00033.2/2019 de fecha 05 de febrero de 2019, por medio del cual se remite el diverso MDPRPA/CSP/0288/2019, de fecha 30 de enero de 2019, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León, quien hace de conocimiento el Punto de Acuerdo que fue aprobado por dicho Órgano Legislativo, que a la letra señala lo siguiente:

> **"TERCERO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA CORDIAL Y RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE FORTALEZCA O EMPRENDA CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN (SIC) EN MATERIA DE EDUCACIÓN VIAL, CORTESÍA URBANA Y RESPETO HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU TRÁNSITO POR LA VÍA Y LUGARES PÚBLICOS."**

Con fundamento en los artículos 4, 5, 8, 12 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 5 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; me permito comentarle que esta Secretaría, lleva a cabo el programa "Conciencia Vial en Movimiento", que de manera permanente, implementa acciones tendientes a transformar las normas de tránsito en valores que apliquen a los usuarios de la vía pública en su movilidad cotidiana, más que nada, está enfocado en personas con discapacidad y usuarios vulnerables y tiene como objetivo disminuir las muertes, lesiones y pérdidas causadas por accidentes viales.

Cabe mencionar, que los Usuarios Vulnerables de la Vía son:

a) Peatones, en especial personas con discapacidad y movilidad limitada;
b) Ciclistas;
c) Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;
d) Prestadores del servicio de transporte público de pasajero;
e) Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y
f) Usuarios de transporte particular automotor y motociclistas

Asimismo, se llevan a cabo campañas, pláticas, talleres y conferencias informativas, sobre prevención de accidentes, Reglamento de Tránsito, aspectos legales en hechos de tránsito y manejo seguro, las charlas tienen como fin sensibilizar a los conductores y peatones sobre la cultura de la legalidad y el respeto a las normas de tránsito, con el objeto de lograr una ciudad más ordenada y segura. Todas estas acciones están encaminadas para todos los usuarios de la vía pública en sus diferentes clasificaciones.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Seguridad Ciudadana efectúa actividades de educación vial a alumnos de preescolar y población general, en sus 3 campos viales, que dependen de la Dirección de Seguridad Escolar.

En lo que va del presente año se han llevado a cabo las siguientes acciones:

TIPO DE EVENTO	NO. DE EVENTOS	AFORO
FERIAS DE SEGURIDAD ESCOLAR	10	7866
FERIAS DE SEGURIDAD	1	200
PLÁTICAS DE REGLAMENTO DE TRÁNSITO	3	35
CAPACITACIÓNES	3	143
TOTAL	17	8244

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMANTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C. P. ARTUR-O JAIMES NÚÑEZ

C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- cacsp@ssp.df.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora:_____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora:_____, correo _____
C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx .- Folio SSC/CCGD/OP/5886/2019
Acuse electrónico, fecha: _____, hora:_____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora:_____, correo _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

JGBC/FCC CA 0166, 292, 311, CONCLUIDO.